

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

RESOLUCIÓN No. 180 de noviembre 19 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Concurso de Merito Abierto No. CM-A-04-2024”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante aviso de convocatoria pública y demás apéndices. El día 11 de octubre de 2024, se dio publicidad a la apertura del proceso denominado Concurso de Merito Abierto No. CM-A-04-2024, cuyo objeto es “Desarrollar estudios técnicos especializados para la RAP-E Región Central, en especial a su Eje de Sustentabilidad y Manejo de Riesgos para la formulación y estructuración de proyectos priorizados en el plan de acción de la seguridad hídrica”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución número 167 de fecha 25 de octubre de 2024, se ordenó la apertura del Concurso de Merito Abierto No. CM-A-04 de 2024, acto administrativo con el cual se publicó el pliego de condiciones definitivos y se adoptó el cronograma del proceso de selección, el cual fue ajustado mediante adenda No 1, publicada en el secop2 el día 05-11-2024 hora 6:25 PM.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación está estimado por el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$198,302,146), M/CTE amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 00 000156 del veintidós (22) de agosto de 2024.

Que, durante las fechas señaladas en el Cronograma del proceso, se presentaron las siguientes propuestas:

| NO. | PROONENTE | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOPII | VALOR OFERTA |
|-----|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 1 | SCAIPROYEKTA | 11/11/2024 10:26 A.M. | \$198.302.144 COP |
| 2 | CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL TOLIMA | 11/11/2024 4:54 P.M. | \$197.645.000 COP |
| 3 | CONSORCIO SEGURIDAD HÍDRICA | 11/11/2024 11:33 P.M. | \$198.254.000 COP |
| 4 | CONSORCIO RAPE SHMTAY | 12/11/2024 11:04 A.M. | \$198.278.347 COP |

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 180 de noviembre 19 de 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Concurso de Merito Abierto No. CM-A-04-2024”

| | | | |
|---|-----|-------------------------|-------------------|
| 5 | JAM | 12/11/2024 1:29 P.M. | \$198.274.130 COP |
|---|-----|-------------------------|-------------------|

Que, se recibió a través de mensajes de la plataforma Secop II, propuesta extemporánea del proponente NEGOCIO CORPORATIVO S A S con Nit No 901185424, el día 12-11-2024 hora 2:08 PM.

Que, una vez recibidas las ofertas se procedió a remitir al comité evaluador asignado para su revisión, quienes 19 de noviembre de 2024, recomendaron al ordenador del gasto de la RAP-E Región Central lo siguiente: “Teniendo en cuenta, el ejercicio plasmado a lo largo del presente informe por el área encargada, se evidencia razones técnicas que le impiden a la RAP-E Región Central seleccionar de manera objetiva el contratista para la ejecución del contrato de consultoría con objeto “Desarrollar estudios técnicos especializados para la RAP-E Región Central, en especial a su Eje de Sustentabilidad y Manejo de Riesgos para la formulación y estructuración de proyectos priorizados en el plan de acción de la seguridad hídrica”, razón por la cual se recomienda declarar desierto el proceso de selección No. CM-A-04-2024, y acudir a lo establecido en el numeral 3.14 del pliego de condiciones el cual señala que la entidad podrá declarar desierto cuando “(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.”, lo anterior en aras de respetar los principios de la contratación estatal tales como el de selección objetiva.

Que, una vez revisado el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que a la letra señala: “La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declare en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y se publicará en el Secop II.

En consecuencia y en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de selección Concurso de Merito Abierto No. CM-A-04-2024, cuyo objeto es: “Desarrollar estudios técnicos especializados para la RAP-E Región Central, en especial a su Eje de Sustentabilidad y Manejo de Riesgos para la formulación y estructuración de proyectos priorizados en el plan de acción de la seguridad hídrica” Por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo y lo expresado por el comité evaluador en el respectivo informe, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución, en el Secop II, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no precede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 180 de noviembre 19 de 2024

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de Concurso de Merito Abierto No. CM-A-04-2024"

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Carmen Paola Pacheco Berrio /Contratista área Contractual de la DAF

Revisó: Ivanna Valentina Montenegro Moreno / Profesional Especializada Contratación 

Ester Cristina Gómez Melo / Asesora Jurídica 

Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras/ Director Administrativo y Financiero 